UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 001362 -2023

Huancabamba, 2 7 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en edificación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dista otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos
Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GARAY GONZALES, WUENDY YURIKO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 73314891

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

08/02/1998

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y FILOSOFIA

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14528 SAN MIGUEL ARCANGEL

CÓDIGO DE PLAZA

C81Z83601213

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

3 HRS ARTE Y CULTURA, 8 HRS CIENCIAS SOCIALES, 4 HRS EDUCACION

FISICA, 4 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 3 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

03122 Nº DE FOLIOS: 32

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 09/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

24 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ANCAS Palados en la Cláusula Sexta. ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto denado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ÍNEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

nistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

RANDOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba